



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28 JUL 2021 Hs. 10 ¹²
Numero:	503
Fojas:	4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 187 /2021.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 26 JUL 2021

COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1001 /2021, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del fecha 07/07/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo IV 1.3.3 del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) a la parcela identificada catastralmente como G-09-3i. y se condiciona a dicha parcela con un ancho mínimo de 15,00 m desde la línea de ribera del curso de agua, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 237 /2021, e Informe del Dpto. de Estudios y Normas N° 22/2021, dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial obrante en adjunto 06 del expediente electrónico E-7683/2021.

Bel

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Walter Vizoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

B. S. 2021
Ayelen N. Sandoval
Administrativa Leg 0644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 7683/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria del fecha 07/07/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo IV 1.3.3 del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) a la parcela identificada catastralmente como G-09-3i y se condiciona a dicha parcela con un ancho mínimo de 15,00 m desde la línea de ribera del curso de agua, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **237** /2021, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria del fecha 07/07/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo IV 1.3.3 del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) a la parcela identificada catastralmente como G-09-3i y se condiciona a dicha parcela con un ancho mínimo de 15,00 m desde la línea de ribera del curso de agua, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1001 /2021.

Bel

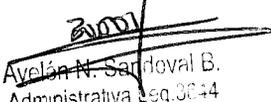
[Handwritten signature]
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Secretaría
Sec. Habitación y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Yvelin Vique
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayelán N. Sardoval B.
Administrativa Leg. 3044
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E N° 7683/2021

USHUAIA, 26 JUL 2021

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en Sesión Ordinaria del fecha 07/07/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo IV 1.3.3 del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) a la parcela identificada catastralmente como G-09-3i y se condiciona a dicha parcela con un ancho mínimo de 15,00 m desde la línea de ribera del curso de agua, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la misma informa por Informe del Dpto. de Estudios y Normas N°22/2021, obrante en adjunto 6 al expediente digital que: "...Al respecto, cumpla en informar que el tema no fue evaluado en el Depto de Estudios y Normas, ni tampoco se dio cumplimiento a su tratamiento en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U), para su posterior giro al Concejo Deliberante. Por lo expuesto, y dado que se trata de un tema complejo, que merece la evaluación previa de diferentes áreas de la municipalidad, se entiende pertinente recomendar el VETO de la Ordenanza en su totalidad..." sugiriendo el veto de la norma.

Que ha tomado intervención la Directora General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial, la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial y la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial compartiendo lo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

informado y sugiriendo el veto de la norma obrantes en adjuntos 7, 9 y 10.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión Ordinaria del fecha 07/07/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.LyT N° 237 /2021.

fel

[Firma]
Molina Holguin
Abogado
Servicio Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
Ayelen N. Sanjovál B.
Administrativa Leg. 3144
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Ref.: Nota C. y D. N° 237/2021.

Solicitud de promulgación de Ordenanza.

Sra. Director:

D.G.D.U.A. y O.T.

Arq. María Belén Borgna.

Con relación a la nota de referencia, se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica, si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal sancionada en la sexta sesión ordinaria de fecha 07 de julio de 2021, adjuntando copia de la misma.

Dicha ordenanza procura:

ARTÍCULO 1°; Excepción. EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo IV 1.3.3 del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139) a la parcela identificada catastralmente como G-09-3i.

ARTÍCULO 20.- Condicionamiento. CONDICIONAR a dicha parcela con un ancho mínimo de 15,00 m desde la línea de ribera del curso de agua, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

Al respecto, cumpla en informar que el tema no fue evaluado en el Depto de Estudios y Normas, ni tampoco se dio cumplimiento a su tratamiento en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U), para su posterior giro al Concejo Deliberante.

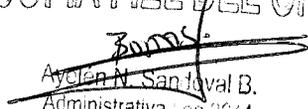
Por lo expuesto, y dado que se trata de un tema complejo, que merece la evaluación previa de diferentes áreas de la municipalidad, se entiende pertinente recomendar el VETO de la Ordenanza en su totalidad.

INFORME Depto. E y N. N° 22/2021
Ushuaia, 20 de julio de 2021.

Arq. Jorgelina Felcaro
Jefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayelen N. Santoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Firmado Electrónicamente por
Jefe/a de departamento FELCARO
Jorgelina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

20/07/2021 15:00

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

~~Ayelen N. Sanjovál B.
Administrativa Leg. 3814
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia~~